



Bellavista, 02 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°005-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°079-2024-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 31 de enero del 2024, en el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita la designación con eficacia anticipada al **Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN**, como Jefe de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 39°, 39.4 inciso c) del precitado Estatuto y el Art. 252° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao establecen que los Laboratorios y Talleres son órganos de apoyo académico de la Facultad;

Que, mediante Resolución del Decanato N° 008-2023-DFIPA de fecha 03 de enero del 2023 se designó al profesor Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN, como Jefe de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación con eficacia anticipada como Jefe de Laboratorios y Talleres al **Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN**, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 187°, 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, con eficacia anticipada al docente **Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGÁN** como **JEFE DE LABORATORIOS Y TALLERES de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.**

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, OTIC, OPGE, OCAA, LIPOU, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO – Decano

Fdo. Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Cehr

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)